

**ACTA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 21 DE ENERO
DE 1.998.**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.ANTONIO SANTANA FLORES

Tenientes de Alcalde:

D.ADOLFO SUAREZ ALMEIDA

D.JUAN HERNANDEZ MORENO

D.JUAN SANTANA ARTILES

En las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Mogán, siendo las 10 horas del día 21 de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunió la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular y la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Secretaria que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria y con arreglo al siguiente:

Excusados:

D.DOMINGO BUENO MARRERO

D^a MARGARITA VILLARMIN CHAMORRO

ORDEN DEL DIA

Secretaria General:

D^aGRACIA PEDRERO BALAS

ASUNTO N° 4.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

LICENCIAS MUNICIPALES DE SEGREGACION/AGRUPACION

EXPEDIENTE N° 97-0490-15, DE DON ANTONIO MIGUEL VALIDO BENITEZ, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "MAR DEL CURA", interesando Licencia Municipal de redistribución de parcelas B'5, C'5, F'5, H'5, y PP de AP, sito en Playa del Cura, de este Término Municipal.

La Comisión, visto el expediente en cuestión, así como informe Técnico y Jurídico emitidos al respecto, y decreto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Rfcia. Neg. 9.1.2.0., Signatura: (OIP) NL/AM, N.º Reg. Depend.: 203/97 de fecha 01 de diciembre de 1.997, de compatibilidad con el PIOT-GC, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes ACCEDER a lo solicitado, teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que el Plan Especial de Ordenación con destino Turístico denominado "Playa del Cura" fue aprobado DEFINITIVAMENTE por la Comisión Provincial de Urbanismo en Sesión de fecha 9.05.72, figurando en el Plano parcelario n° 2.2 las parcelas A5,

B5, C5, D5, E5, F5, G5, H5, I5, y AP tal y como se indica en la copia de dicho plano presentado por el interesado que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Que en el proyecto de Explanación, Pavimentación, Alcantarillado y Abastecimiento de Agua a la Urb. Playa del Cura que existe en los archivos municipales, en el plano nº 3' el parcelario se ha variado con respecto al aprobado en el Plan Especial, donde las parcelas que figuraban como J5, E5, D5, C5, B5, A5, AP5, F5, G5, H5 e I5, pasan a denominarse J5, J'5, E5, E'5, D5, D'5, C5, C'5, B5, B'5, AP5, F5, F'5, H5, H'5, I5, e I'5, prolongándose el vial que terminaba entre las parcelas F4 y E4 del Plan Especial hasta encontrarse con las parcelas D5 y C5 del Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Que la redistribución que se solicita se corresponde con la que figura en el Proyecto de Urbanización, cumpliendo ésta con las determinaciones de parcela mínima establecida en las NN.SS. de Planeamiento Municipal, quedando las parcelas después de efectuada la operación redistributiva con la siguiente superficie:

J5:	918,00 m2
J'5:	1.495,00 m2
E5:	640,00 m2
E'5:	600,00 m2
D5:	570,00m2
D'5:	420,00 m2
C5:	600,00 m2
C'5:	565,00 m2
B5:	985,00 m2
B'5:	740,00 m2
AP:	700,00 m2
F5:	1.490,00 m2
F'5:	1.300,00 m2
H5:	1.330,00 m2
H'5:	780,00 m2
I5:	550,00 m2
I'5:	948,00 m2

CUARTO.- Las nuevas parcelas seguirán manteniendo la ordenanza que le corresponde a la parcela origen, o sea a la parcela J'5 le corresponde la misma ordenanza que a la J5, y así sucesivamente.

QUINTO.- El plan Especial de Ordenación con destino Turístico "Playa del Cura" pertenece al ámbito de la Zona Turística Litoral (ZTL) que define el Plan Insular de Gran Canaria, y a la Operación Estratégica del mismo denominada "Ordenación de Productos Turísticos de la Costa Suroeste" (Ficha PTB), En consecuencia, le resulta de aplicación las determinaciones vinculantes y las directrices de ordenación que el PIOT/GC establece para las mismas.